



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN 2/2024

Fecha y hora de celebración

19 de enero de 2024 a las 09:05

Lugar de celebración

Sala de la Mesa de Contratación sita en el Edificio C del Complejo Administrativo “Los Mondragones”

Asistentes

PRESIDENTA

Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa del Servicio de Contratación, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

SECRETARIO

Don Rosendo Sánchez García, Jefe del Servicio de Supervisión Contractual, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex,

VOCALES

Doña Cristina Medina Rey, Jefa del Servicio de Intervención, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución de la Sra. Interventora Adjunta Municipal.

Doña Leonor Aranda Lozano, Oficial Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal, quien asiste presencial y telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex, en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica Municipal

Doña Ana María Abad González, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General, quien asiste telemáticamente a través de sesión convocada por la Plataforma Cisco Webex.

Los datos de sesión a efectos de verificación de ésta a realizar a través del sistema de videoconferencia GRANADA.WEBEX.COM. eran los siguientes:

Enlace a la reunión:

<https://granada.webex.com/granada/j.php?MTID=m998d6f4f419079cbe3b008c10d2e3b36>

Número de reunión (código de acceso):2374 866 0479

Contraseña de la reunión: enroplus

Los miembros de la Mesa de Contratación al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación financiados con cargo a fondos europeos, conforme al Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2022, **DECLARAN:**

«**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-d5a585fd-3592352f-a071d210-bea2c3bc-8492a82f

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario».

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 1/2024 - aprobación acta
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 7.- Propuesta adjudicación: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)
- 9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 124/2023 - Contrato de suministro denominado: "suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones
- 10.- Propuesta adjudicación: 124/2023 - Contrato de suministro denominado: "suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 133/2023 - Contrato de concesión de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada
- 12.- Propuesta adjudicación: 133/2023 - Contrato de concesión de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada

Se expone

1.- Aprobación del acta de la sesión 1/2024

La mesa acuerda, por unanimidad de los presentes, la aprobación del acta de la sesión 1/2024.

2.- Apertura y calificación administrativa: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Por la Mesa de contratación se constata, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, por lo que el presente acto se comienza y finaliza en unidad de acto, a fin de permitir la realización del acto de propuesta de declaración de desierto.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Por la Mesa de contratación se constata, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, por lo que el presente acto se comienza y finaliza en unidad de acto, a fin de permitir la realización del acto de propuesta de declaración de desierto.

4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Por la Mesa de contratación se constata, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, por lo que el presente acto se comienza y finaliza en unidad de acto, a fin de permitir la realización del acto de propuesta de declaración de desierto.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Por la Mesa de contratación se constata, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, por lo que el presente acto se comienza y finaliza en unidad de acto, a fin de permitir la realización del acto de propuesta de declaración de desierto.

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada.

Por la Mesa de contratación se constata, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que no han concurrido licitadores a la presente licitación, por lo que el presente acto se comienza y finaliza en unidad de acto, a fin de permitir la realización del acto de propuesta de declaración de desierto.

7.- Propuesta adjudicación: 134/2023 - Contrato PRIVADO de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer la declaración de desierto del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato privado de seguro de asistencia sanitaria para el colectivo de personal funcionario del Ayuntamiento de Granada, toda vez que no han concurrido licitadores al mismo

8.- Apertura y calificación administrativa: 150/2023 - Contrato de obras del proyecto de rehabilitación integral del Palacio de Deportes de Granada, en el marco de la convocatoria de ayudas de programa de impulso a rehabilitación de edificios públicos de entidades locales (PIREP LOCAL)

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L Fecha de presentación: 18 de enero de 2024 a las 17:03:27

NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U. Fecha de presentación: 17 de enero de 2024 a las 16:47:09

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras, que habrán de subsanar los aspectos puestos de manifiesto en la calificación de los documentos integrados en su Archivo electrónico 1:

NIF: B 19582394 PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/NIF: B18997288 MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo: PRODESUR Y MILCONSA INDICAN EN SUS DEUC QUE VAN A SUBCONTRATAR, SIN EMBARGO NO SE DETALLA CONFORME A LO INDICADO EN EL PCAP: "Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe (referenciado únicamente mediante porcentajes), y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización", POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS MISMOS INDICANDO LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA SUBCONTRATACIÓN EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL PCAP.

NIF: B73574691 SERVIMAR 2008, S.L.U. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar Motivo:

- 1.- RESPECTO AL DOCUMENTO DE CESION DE SOLVENCIA SE INDICA QUE PAVASAL NO ES RESPONSABLE SOLIDARIA. CONFORME AL PCAP Y EL ARTÍCULO 75 LCSP, LA RESPONSABILIDAD EXIGIDA ES SOLIDARIA POR LO QUE DEBERÁ SUBSANAR MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN SUSCRITA POR AMBAS ENTIDADES DICHO ASPECTO.
2. - SERVIMAR INDICA EN EL DEUC QUE VA A SUBCONTRATAR PERO NO SE DETALLA CONFORME A LO INDICADO EN EL PCAP: "Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe (referenciado únicamente mediante porcentajes), y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización", POR LO QUE DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MISMO INDICANDO LA INFORMACIÓN REFERIDA A LA SUBCONTRATACIÓN EN LOS TERMINOS EXIGIDOS EN EL PCAP

La Mesa de Contratación en este mismo acto formula, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de subsanación, a las licitadoras admitidas provisionalmente, ordenando a los servicios administrativos procedan a la publicación del requerimiento en la citada Plataforma:

Nombre de la Empresa	Tipo de comunicación:	Comunicado
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L/ MULCONSA EDIFICACIÓN Y CIVIL S.L.	Admisión / Exclusión	19-01-2024 10:25
SERVIMAR 2008, S.L.U	Admisión / Exclusión	19-01-2024 10:26

9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 124/2023 - Contrato de suministro denominado: "suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones

Por la Gerencia de la Agencia Municipal Tributaria se ha emitido, en fecha 9 de enero de 2024, informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la mercantil HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L., siendo su tenor literal el siguiente:

« En contestación a su solicitud por la que se requiere informe técnico, sobre si determinada oferta, que anexa a su petición, y que ha sido presentada en el procedimiento de contratación seguido en expediente número 124/2023, relativo a contrato de suministro arriba descrito, incurre en presunción de ser anormalmente baja, se le señala lo siguiente:

1º El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que regula el procedimiento por el que la mesa o en su caso el órgano de contratación podrá excluir del procedimiento de licitación las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, procedimiento en el que el citado artículo requiere que se solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

De otra parte dicho precepto señala como criterios a tener en cuenta, sin carácter taxativo, en aras a la justificación de la no incursión en baja temeraria de la oferta, los siguientes:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

A lo anterior el artículo señalado añade que: “en todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201” y que: “se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”.

2º Una vez efectuado el requerimiento por la mesa de contratación a la licitadora Hermanos Izquierdo Miñano, S.L., con CIF B-73955668, cuya oferta por importe de 14.200,13 €, se encuentra presuntamente en el supuesto de baja temeraria, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, en aras a la justificación de su viabilidad, se procede a analizar la documentación aportada por aquella conforme a los valores justificativos, que sin carácter cerrado, prevé el artículo 149.4 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citado.

Así de los datos justificativos de su oferta cabe destacar lo siguiente:

a) En la declaración responsable presentada, la mercantil remite al Presupuesto número 1669/2023 de fecha 17 de diciembre de 2023, en el que señala quedan descritos y cuantificados tanto económica como unitariamente los artículos objeto del contrato y asevera que los mismos se corresponden 100% con lo solicitado en los Pliegos de Prescripciones que rigen el contrato, señalando que los artículos ofertados se ajustan explícitamente con los descritos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, incluyendo unidades de envasado tal y como se indica en dichos Pliegos.

b) La licitadora justifica los bajos costes en el hecho de ser importadores directos de muchos artículos lo que les permite ofrecer precios de consumo inferiores a otras sociedades minoristas o personal autónomo, siendo distribuidores oficiales de las principales marcas registras en el mercado nacional e internacional en el procedimiento de fabricación y en los servicios prestados.

c) Asimismo declara ser proveedores de clientes como el Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Servicio Regional de Empleo y Formación, Patronato de la Alhambra y Generalife, Parlamento de Andalucía, Ayuntamientos como Molina de Segura, Roquetas de Mar, Novelda, Lorquí, Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Maracena o Alicante, así como de otras empresas privadas de renombre entre ellas el Pozo Alimentación, señalando que al día de la fecha tiene 50 licitaciones activas a nivel peninsular, con un volumen superior a 700.000 euros.

d) Menciona disponer de un stocks de 20.000 referencias que les permite una capacidad de respuesta de servicio muy alta.

e) Respecto al volumen de venta anual entre los clientes relacionados se indica que es de 85.0 y 12.000 euros con un volumen total de negocio superior a 1.000.000 euros.

f) Añade para justificar su propuesta económica a la baja el hecho de tener gastos logísticos mínimos ya que las entregas se realizan por su propios medios no existiendo subcontratación en el transporte así como el disponer de maquinaria industrial e imprenta para el microperforado sin necesidad de acudir a terceros.

g) Se justifica igualmente en la declaración responsable que se cumple con el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y en cuanto a los empleados señala tener una plantilla reducida que le permite cubrir costes salariales con holgura.

Por todo ello se considera que la declaración responsable presentada justifica de forma razonada el bajo nivel de los precios y no se deduce por ello que la justificación sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. »

Visto el informe de valoración emitido por la Gerencia de la Agencia Municipal Tributaria, que **la Mesa de Contratación asume, la misma, y por unanimidad, propone ADMITIR la oferta presentada por el licitador HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.,** al considerar correcta y suficiente la justificación de la baja ofertada.

10.- Propuesta adjudicación: 124/2023 - Contrato de suministro denominado: "suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B73955668 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2 NIF: B61790663 ROTAGRAMA, S.L.

Total criterios CAF: 15.36

Total puntuación: 15.36

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de suministro denominado: "suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones**, al operador económico HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., con CIF B73955668, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

«Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de **catorce mil doscientos con trece euros** (14.200,13 €), lo que supone una baja respecto del presupuesto de licitación aprobado (18.968,20 €) de 4.768,07 €, al que corresponde por IVA la cuantía de dos mil novecientos ochenta y dos con tres céntimos de euro (2.982,03 €) totalizándose la oferta en diecisiete mil ciento ochenta y dos con dieciséis euros (**17.182,16 €**)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente».

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 133/2023 - Contrato de concesión de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada

Por los servicios técnicos del Servicio de mantenimiento, obras y proyectos de la Concejalía de Deportes, se ha emitido, en fecha 9 de enero de 2024, informe de valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores de acuerdo a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con el precitado informe se otorgan las siguientes puntuaciones:

NIF: B18631408 DISLOALT S.L.U.:

- Canon anual: Valor aportado por la mesa: 125 Puntuación: 60

- Tarifas: Valor aportado por la mesa: precios unitarios Puntuación: 40

12.- Propuesta adjudicación: 133/2023 - Contrato de concesión de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B18631408 DISLOALT S.L.U.

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

La Mesa de Contratación propone la adjudicación del **Contrato de concesión de servicios de instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada** al operador económico DISLOALT S.L.U., con CIF : **B18631408**, que ateniéndose al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, en los términos siguientes:

« se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

1. CANON ANUAL: 125,00 €/maquina

2. TARIFAS:

GRUPO I: ARTÍCULOS DE MÁXIMO CONSUMO

PRODUCTO	Precio Venta al Público final (incluidos todos los conceptos e impuestos)
GORRO DE BAÑO LATEX	3,00 €
GORRO DE BAÑO DE POLIÉSTER	3,20 €
GORRO DE BAÑO DE SILICONA	4,50 €
CANDADOS TAQUILLA DE 30MM	5,00 €
CANDADOS TAQUILLA CON COMBINACIÓN REPROGRAMABLE	6,00 €
SUMA TOTAL	21,70 €

GRUPO II: ARTÍCULOS DE CONSUMO MEDIO

PRODUCTO	Precio Venta al Público final (incluidos todos los conceptos e impuestos)
GAFAS DE NATACIÓN	6,90 €
PROTECTORES PARA OÍDO DE RESINA-SILICONA	3,00 €
PINZAS NASALES	3,00 €
TOALLAS DESECHABLES COMPRIMIDAS	3,00 €
PATUCOS CUBRE CALZADO	1,50 €
PULSERA PORTA-LLAVES	1,00 €
SUMA TOTAL	18,40 €»

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente sesión, siendo las 11:40 horas del día 19 de enero de 2024, de la cual Yo, como Secretario, certifico con el Visto Bueno de la Presidenta.

SECRETARIO

Fdo. Rosendo Sánchez García

VISTO BUENO
PRESIDENTA

Fdo. Ramona Salmerón Robles